

REQUISITOS PARA EJECUTIVOS DE CUENTAS O DE VENTAS DE SEGUROS

LEY N° 12 DE 03 DE ABRIL DE 2012 Y ACUERDO N°. 09 DE 7 DE AGOSTO DE 2013

ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO. (REQUISITOS PARA SER EJECUTIVOS DE CUENTAS O DE VENTAS DE SEGURO). Para optar por la autorización para ejercer como ejecutivo de cuentas de ventas de seguros, se requiere:

1. Presentar una solicitud en papel simple habilitado.
 - 1.1. Directamente por el ejecutivo.
 - 1.2. Por el corredor en representación del ejecutivo, a través de un poder debidamente autenticado por notario.
 - 1.3. Por intermedio de un apoderado legal, a través de un poder debidamente autenticado por notario.
2. Una fotografía tamaño carné.
3. Copia de la cedula de identidad personal del solicitante debidamente autenticada por el Registro Civil.
4. Una certificación del corredor o sociedad corredora en la cual se haga constar que el solicitante prestara sus servicios para dicho corredor, persona natural o jurídica, como ejecutivo de cuenta o ventas de seguros para promocionar o comercializar sus productos de seguros.
5. Diploma o certificado expedido por los centros docentes de enseñanza autorizados por la Superintendencia para tales fines.
6. Declaración jurada del solicitante donde se haga constar bajo la gravedad de juramento que no es empleado de una aseguradora, reaseguradora, institución bancaria, fiduciaria, financiera, de leasing o crediticia, ni ajustador independiente ni inspector de averías.
7. Declaración jurada del solicitante en la cual haga constar bajo la gravedad de juramento que no ha sido condenado en la Republica de Panamá o en una jurisdicción extranjera por delito contra el patrimonio, por delito contra la fe pública, por delito relativo al lavado de dinero, por delitos financieros, por delitos contra la inviolabilidad del secreto o por preparación de estados financieros falsos.
8. Acreditar la resolución del contrato bajo el cual presta sus servicios como ejecutivo de cuentas de seguro para un corredor de seguros.
 - Formulario de Solicitud de Licencia- Ejecutivo (Incluir Aviso de operaciones del lugar de trabajo). Que se encuentra en nuestra [página web](#).

REQUISITOS DE RENOVACIÓN: La autorización de Ejecutivo de Cuenta tiene duración de un (1) año; para renovar el Registro de Ejecutivo de Cuenta, el interesado deberá dentro de los últimos sesenta (60) días calendario antes del vencimiento los siguientes documentos:

- Nota firmada por el Ejecutivo: solicitando la renovación e indicando que continúa prestando sus servicios para dicho corredor o sociedad corredora, es decir que se mantiene dicha relación comercial.
- Certificación del corredor o sociedad corredora de seguros, para la cual preste sus servicios como Ejecutivo de Cuenta o de Ventas de Seguros.
- Carné vencido.
- Pago de renovación del carné de identificación.
- Formulario de Solicitud de Licencia- Ejecutivo (Incluir Aviso de operaciones del lugar de trabajo). Que se encuentra en nuestra [página web](#).